

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de febrero del 2021.

**CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto **de urgente y obvia resolución.**

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Las sequías constituyen un fenómeno natural que se manifiesta como una deficiencia de humedad anormal y persistente, que tiene un impacto adverso en la vegetación, los animales y las personas.

Es una anomalía transitoria que se caracteriza por la escasez temporal de agua, en comparación con el suministro normal, en un período de tiempo dado, ya sea por una

estación, un año, o varios años, es decir, difieren según la magnitud, duración, intensidad, ecosistemas y actividades del ser humano.

Las sequías son inevitables; impredecibles; sin trayectoria establecida; sin inicio ni término bien definidos; recurrentes, mas no cíclicas, y potencialmente catastróficas.

Según sus impactos, estas se clasifican en:

- *Agrícolas: Asociada a las actividades industriales de tipo agrícola, este tipo de sequía suele ser producto de la mala planificación del cultivo o de otras condiciones del suelo que disminuyen los niveles de agua disponibles, haciéndolo menos fértil y menos apto para el cultivo de alimentos.*
- *Hidrológicas: Ocurre cuando los niveles de agua en los depósitos naturales de una región, como lagos, ríos, acuíferos y presas cae por debajo de la media esperable para cierto período, ocasionando que el agua almacenada se utilice, pero no se reponga al mismo ritmo. Esta es la forma más grave de sequía del conjunto.*
- *Meteorológicas: Es aquella que se produce cuando el nivel de las lluvias durante un período determinado resulta muy inferior a la media esperable. Esta puede ser la primera de otras formas mucho más graves de sequía.*
- *Socioeconómicas: Es la afección de la escasez de agua sobre las personas y las actividades económicas. La creciente presión de la actividad humana hace que cada vez sea mayor la incidencia de la sequía socioeconómica, destacando las pérdidas económicas crecientes.*

En la mayoría de los casos la sequía se relaciona con la **intensificación de las temperaturas asociadas al verano** lo cual, junto a la disminución de las precipitaciones, genera un período de desecamiento que, de sostenerse o intensificarse, puede conducir a la aridez.

Como se ha dicho las sequías son de naturaleza expansiva y pueden afectar potencialmente a varios sectores de la sociedad. Estas se pueden presentar en cualquier momento, en cualquier parte del mundo y persistir durante años.

Entre los problemas que ocasionan se encuentran los siguientes:

- **escasez de agua**
- agua de mala calidad
- **desabasto de agua para la agricultura y la industria**
- incendios

- conflictos transfronterizos (las sequías no se detienen en las fronteras estatales o internacionales)

2.- Para definir la situación de sequía en nuestro país, se emplea el denominado Monitor de Sequía en México, el cual está integrado al Monitor de Sequía de América del Norte (NADM), y permite determinar la presencia de sequía en cierta área geográfica, así como su intensidad. El Monitor de Sequía se actualiza quincenalmente e incluye una descripción de la sequía en el país, el conteo de municipios afectados por las diferentes categorías de sequía, tablas y gráficos de porcentaje de área afectada por sequía a nivel nacional, estatal, 13 Regiones Hidrológico-Administrativas y 26 Consejos de cuenca.

El Monitor de sequía se basa en la obtención e interpretación de diversos índices o indicadores de sequía, para determinar las regiones afectadas por este fenómeno, así como la escala de intensidades. Bajo este criterio va desde Anormalmente seco (D0), Sequía moderada (D1), Sequía severa (D2), Sequía Extrema (D3) hasta Sequía excepcional (D4). D0 aún no se considera sequía, solo de D1 a D4.

D0: Anormalmente seco

- sequedad de corta duración (de 1 a 3 años) y leve intensidad
- crecimiento lento de cultivos
- déficits de agua, recuperación lenta de los pastizales
- riesgo de incendios superior al promedio

D1: Sequía moderada

- de 1 a 5 años
- bajos niveles en ríos y presas
- escasez moderada de agua
- se recomiendan restricciones voluntarias en el uso de agua
- riesgo alto de incendios

D2: Sequía severa

- de 1 a 10 años
- probables pérdidas de cultivos y áreas de pastizal
- escasez de agua
- restricciones en el uso de agua voluntarias u obligatorias
- riesgo muy alto de incendios

D3: Sequía extrema

- de 1 a 20 años
- las pérdidas de cultivos y pastizales son comunes
- escasez de agua generalizada
- imposición de restricciones de uso de agua

- riesgo extremo de incendios

D4: Sequía excepcional

- de 1 a 50 años
- pérdidas excepcionales y generalizadas de cultivos y pastizales
- escasez de agua en presas, ríos y pozos
- medidas de emergencia en restricción de uso del agua¹.

Dado que las sequías son inevitables, esta herramienta es útil para la toma de decisiones y la planeación en los ámbitos de la **agricultura** y la industria, la emisión de alertas tempranas y la concientización sobre el uso de los recursos hídricos, con el fin de crear resiliencia ante este fenómeno.

3.- De acuerdo al último reporte publicado, **con corte al 28 de febrero del 2021, por el Monitor de Sequia en México, establece que el Estado de Oaxaca, 152 municipios están dentro del grado de intensidad de anormalmente seco, 35 en sequia moderada y 8 en sequía severa²**, si bien se podría considerar que nuestra entidad se encuentra dentro de un plano no severo por llamarlo de alguna forma, no debe perderse de vista que recién inician los meses más calurosos del año (marzo, abril, mayo y junio), por lo que se estima desafortunadamente aumenten los municipios en el grado de sequía, por ejemplo el año pasado de acuerdo al monitor de sequia en México con corte del 30 de junio, se tuvieron 203 municipios con anormalmente seco, 142 con sequia moderada y 103 con sequia severa³, ciertamente nos da un panorama de lo que puede llegar a suceder, por lo cual se debe estar un preparado, y tomar las debidas precauciones.

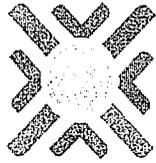
De los 35 municipios que presentan sequía moderada, se pueden observar algunos daños en los cultivos y pastos; además existe un alto riesgo de incendios, bajos niveles en ríos, arroyos, embalses, abrevaderos y pozos, en donde se sugiere la restricción voluntaria en el uso del agua.

Por su parte en los 8 municipios que presentan sequía severa, suele verse durante la sequía probables pérdidas en cultivos o pastos, alto riesgo de incendios, es común la escasez de agua, y obligatoriamente se deben imponer restricciones en el uso del agua. Entre los Municipios más afectados se encuentran, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Andrés Huaxpaltepec, San Agustín Chayuco, Santa Catarina Mechoacan, Santiago Tetepec y San Lorenzo.

¹ <https://www.gob.mx/imta/articulos/que-son-las-sequias?idiom=es>

² <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20210228.pdf>

³ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/598566/MS-30junio2020.pdf>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Finalmente, de los 152 municipios que presentan una condición de sequedad, la cual se presenta al inicio o al final de un periodo de sequía. Al inicio de un período de sequía: debido a la sequedad de corto plazo puede ocasionar el retraso de la siembra de los cultivos anuales, un limitado crecimiento de los cultivos o pastos y existe el riesgo de incendios. Al final del período de sequía: puede persistir déficit de agua, los pastos o cultivos pueden no recuperarse completamente.

En este sentido, los productores agrícolas y pecuarios, viven en constante preocupación por estar enfrentando sequías o por estar preparándose para ellas, en algún lugar del país o también en nuestro estado siempre están atravesando una sequía, es por ello que el presente punto de acuerdo tiene por objetivo exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses al ser los más secos de todo el año en el Estado.

4.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita **producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario**, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con **programas y proyectos propios**, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo⁴.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, que:

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;

⁴ <https://www.gob.mx/agricultura/que-hacemos>

II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural sustentable, establece que se considera de **interés público el desarrollo rural** sustentable que incluye la planeación y organización de la **producción agropecuaria**, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

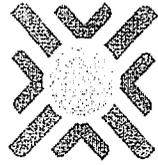
Por su parte la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, tiene como misión el planear, regular, **fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado**, con la participación de los sectores social y privado, a fin de que los pequeños propietarios, comunidades o ejidos, obtenga el óptimo aprovechamiento de los recursos; generar y promover procesos de desarrollo rural sustentable y sostenible, en los diversos ámbitos territoriales, a través de la implementación de **políticas, programas y acciones, en coordinación interinstitucional, organización, capacitación de productores, gestión y aplicación de recursos, transformación, comercialización, seguimiento y evaluación.**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su artículo 44, menciona que le corresponde a la SEDAPA, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado, con la participación de organizaciones productivas y sociales propiciando el ordenamiento territorial bajo el enfoque de cuencas hidrológicas, así como criterios de regionalización y atención diferenciada de los productores para una mejor focalización de las políticas del sector;

II. Coordinar y ejecutar convenios de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero y acuícola que celebre el gobierno del Estado con diversas instancias del gobierno Federal, otras entidades federativas, gobiernos municipales y organizaciones sociales;

III. Promover y organizar a los productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas a través de las figuras asociativas previstas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca y otras leyes relativas a la materia, privilegiando la formación de cooperativas de producción y consumo, cuyo propósito sea potencializar la producción, el consumo y el mercado;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Ahora más que nunca, en estos momentos difíciles que se viven en el país y particularmente en nuestro estado, a causa de la pandemia del COVID-19, debemos ser conscientes y asumir nuestras responsabilidades, redoblando esfuerzos, buscando tengan como beneficio el apoyo a aquellos sectores que más han sido y pueden ser afectados, como es el caso de los productores agrícolas y pecuarios, ya que con la temporada de estiaje que se aproxima que año con año azota a nuestro estado, se deben tomar las medidas necesarias para evitar o procurar un menor impacto negativo, a esto se le tiene que sumar la crisis económica que se desarrolla en todo el país.

Por lo expuesto en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado, para su conocimiento y atención.



ATENTAMENTE

AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO